



A N U N C I O

La Alcaldía mediante Resolución n.º 346, de fecha 21 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

*“Visto que en el Cementerio municipal se encuentran los restos de Dª Dolores Crespillo Lobo, en el nicho sito en c/ Santa Rita, n.º 45, cuyo periodo de arrendamiento por 10 años ha finalizado.*

*Visto que tal circunstancia se ha notificado a los familiares en varios intentos sin que hayan manifestado ninguna actuación al respecto.*

*Visto que en el Boletín Oficial del Estado n.º 120 de fecha 20 de mayo de 2022, se publico la imposibilidad de notificación a uno de los familiares, sin que se haya producido ninguna actuación.*

*Visto el artículo 13 de la ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO DE SAN JOSÉ DE LA LOCALIDAD DE GINES, con el tenor literal siguiente: De la obligación de exhumar: En las concesiones de unidades de enterramiento (nichos de pared y osarios) por el plazo de diez años, una vez finalizado el plazo de la concesión, los familiares o amigos del fallecido deberán solicitar la exhumación de los restos cadavéricos, antes del día 15 del mes siguiente al que finalice la concesión o la concesión a perpetuidad de los mismos. En todo caso, el Servicio de Cementerio deberá notificar a los familiares la finalización del plazo de concesión temporal. Ante la ausencia de respuesta por parte de la familia, en el caso de los nichos de pared, la Administración Municipal procederá a la exhumación de oficio y su posterior traslado al osario común.*

*En virtud de lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía HA RESUELTO:*

*PRIMERO.- Conceder a los familiares de Dª Dolores Crespillo Lobo, con un plazo improrrogable de 30 días naturales a la partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, con el fin de que los interesados procedan a la solicitud de exhumación de los restos de su familiar para su traslado a un osario, panteón familiar o concesión a perpetuidad de la sepultura. En caso contrario se ordenará al encargado del Cementerio Municipal de San José para que realice la exhumación de los restos, y su posterior traslado al osario general del mismo.*

*SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.”*

En Gines a la fecha de su firma  
El Alcalde-Presidente  
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez.

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 21/02/2023  
HASH: 5277b5d8f65206ec18764147303bb001



Cod. Validación: FZLJLPT3J6PF-CZA9NM7LR93  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

